

132

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso de PERTENENCIA DE JUAN CARLOS PARRA Y
LUZ MILA PRIETO ALBA contra HEREDEROS DE LUZ CENNY
ALBA DE GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ ALBA, EDNA
JULIETH CAMACHO ALBA, SOCIEDAD FIDUCIARIA
COOPERATIVA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION
Rad. 730001-40-03-001-2019-00477-00

Téngase por contestada la presente acción por parte de la
entidad bancaria Banco Av villas, por intermedio de apoderado judicial.

De lo anterior póngase en conocimiento de la parte
interesada lo comunicado por la entidad bancaria para los fines a que
haya lugar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

www.wei

125

NOTIFICACION PARA LOS FINES DEL ART 462 DEL C.G.P

Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 17:00

Para: notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE - TOLIMA**

Señor (a),

AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA HOY BANCO AVVILAS
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

DEMANDANTES: JUAN CARLOS PARRA, LUZ MILA PRIETO ALBA
DEMANDADOS: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, HEREDEROS DE LUZ
CENNY ALBA DE GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ ALBA, EDNA JULIETH CAMACHO
ALBA, SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACIÓN
PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 73001-40-03-001-2019-00477-00
PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Auto Admite demanda 01/11/2019, Acta audiencia que ordena
notificar al acreedor hipotecario 20/10/2021, Demanda y anexos.

Comendidamente me permito Comunicarle que este Despacho Judicial en Audiencia que trata el Art.372 y 373 del C.G.P llevada a cabo el 4 de octubre de 2021, ordenó citar al acreedor hipotecario del Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.350-120069 y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 462 del C.G.P, me permito enterarlo y/o informarle que en este Juzgado cursa un proceso judicial de PERTENENCIA contra HEREDEROS DE LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ- LUIS FREDY GONZALEZ ALBA- EDNA JULIETH CAMACHO ALBA- SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACIONY PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, mediante el cual se dispuso enterarlo de la existencia del proceso en asunto con el fin de hacer valer su crédito, bien sea en este proceso o en proceso separado, dentro de los veinte(20) días siguientes a la presente notificación personal.

Finalmente conforme a la norma previamente citada, se entenderá realizada la notificación personal del referido auto, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos para comparecer al presente proceso para hacer valer su garantía real, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación personal

Cualquier información adicional que requiera, podrá solicitar información al Juzgado de conocimiento al correo electrónico j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co o Teléfono 2614248

Se adjunta auto que ordena citarlo y certificado de tradición

Cordialmente

Juzgado Primero Civil Municipal
Juez: Maria Hilda Vargas Lopez
Secretario: Diego Alexander Urueña Chica
Palacio de Justicia Ofc. 603 - Ibague - Tol.

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

FAVOR NO ENVIAR FUERA DE ESTE HORARIO.

PROGRAMACIÓN AUDIENCIAS VIRTUALES Y/O VIDEOCONFERENCIAS MES DE
DICIEMBRE DE 2021

fecha

Solicitud: X

NOVIEMBRE 3 DE 2021

Nombre

Cancelación:

Solicitante: MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Reprogramación:			Despacho - Dependencia - Unidad solicitante:				JUZG. 1 CIVIL MPAL	
Fecha de realización	Hora de realización	Ciudad origen	Entidad/ciudad destino	No. Proceso los 23 dígitos	Declarante	Dirección y teléfono Despacho solicitante	DESPACHO	Correo electrónico Despacho solicitante
01/12/2021	9:00 A.M	ibague	ibague	73001-40-03-001-2021-00007-00	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CALAMBEO LTDA VS MUNICIPIO DE IBAGUE	OFICINA 603 TEL.2614248	01 C.MPAL	01cmpaliba@ccendoj.ramajudicial.gov.co
06/12/2021	9:A.M	ibague	ibague	73001-40-03-001-2019-00477-00	JUAN CARLOS PARRA Y LUZ MILA PRIETO VS HEREDEROS DE LUCENY ALBA	OFICINA 603 TEL.2614248	01 C.MPAL	01cmpaliba@ccendoj.ramajudicial.gov.co
09/12/2021	9.AM	ibague	ibague	73001-40-03-001-2021-00112-00	MARIA GLADYS GARZON PARGA VS MARIA NELLY PINEDA OSPINA	OFICINA 603 TEL.2614248	01 C.MPAL	01cmpaliba@ccendoj.ramajudicial.gov.co

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

127

**PROCESO DE PERTENENCIA DE JUAN CARLOS PARRA Y LUZMILA PRIETO ALBA EN
CONTRA DE HEREDEROS DE LUZ CENNY ALBA GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ
ALBA, EDNA JULIETH CAMACHO ALBA, FIDUBANCOOP (Rad:
73001400300120190047700)**

German Barriga Garavito <barrigag@bancoavvillas.com.co>

Lun 08/11/2021 14:30

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: enriquearangoh@hotmail.com <enriquearangoh@hotmail.com>; Liliana Andrea Baron Rincon
<baronl@bancoavvillas.com.co>

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas
antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda
afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos
no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad
alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

Asunto: PROCESO DE PERTENENCIA

Demandantes: JUAN CARLOS PARRA Y LUZMILA PRIETO ALBA

Demandados: HEREDEROS DE LUZ CENNY ALBA GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ ALBA,
EDNA JULIETH CAMACHO ALBA, SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA S.A. –
FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Referencia: EL BANCO AV VILLAS S.A. SE PRONUNCIA ACERCA DE SU CITACION COMO
ACREEDOR HIPOTECARIO

Radicación No.: 73001 40 03 001 2019 00477 00

Respetada señora Juez:

Se dirige a su Despacho, respetuosamente Germán Barriga Garavito, ciudadano colombiano mayor de
edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía
número 19.266.145 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 25.118 del
Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente escrito en mi condición de Representante
Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A., me permito dar
respuesta al requerimiento que Usted tuvo a bien remitirnos.

De la señora Juez.

Atentamente,

Germán Barriga Garavito
C.C. No. 19.266.145 de Bogotá
T.P. No. 25.118 del C. S. de la J.

1326-GPE-044-2021

Bogotá D.C.,

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E.

S.

D.

Asunto: PROCESO DE PERTENENCIA.

Demandantes: JUAN CARLOS PARRA Y LUZMILA PRIETO ALBA.

Demandados: HEREDEROS DE LUZ CENNY ALBA GONZALEZ, LUIS FREDY GONZALEZ ALBA, EDNA JULIETH CAMACHO ALBA, SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA S.A. - FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Referencia: EL BANCO AV VILLAS S.A. SE PRONUNCIA ACERCA DE SU CITACION COMO ACREEDOR HIPOTECARIO

Radicación No.: 73001 40 03 001 2019 00477 00

Respetada señora Juez:

Se dirige a su Despacho, respetuosamente Germán Barriga Garavito, ciudadano colombiano mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.266.145 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 25.118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el presente escrito en mi condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del Banco Comercial



NIT. 860.035.827-5

AV Villas S.A., debidamente facultado para el efecto por la ley y por el Estatuto Social.

El Banco AV Villas S.A. es una persona jurídica constituida como un establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior obra en el Certificado de Existencia y Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que en copia se adjunta al presente escrito.

En la condición y calidades atrás mencionadas, comedidamente, por el presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. La sociedad FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA S.A., en su condición de vocera del patrimonio autónomo denominado "Fiducia Mercantil de Carácter Inmobiliario a Precio Fijo, Administración de Recursos y Pagos", mediante escritura pública No. 4095 de 18 de octubre de 1996 de la Notaria Cuarta del Circuito de Ibagué, constituyó hipoteca abierta a favor de AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA (hoy BANCO AV VILLAS S.A.), sobre un lote de terreno en el cual se levantó la urbanización CIUDELA LAS AMERICAS en la ciudad de Ibagué.

2. La sociedad FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA S.A., en su condición de vocera del patrimonio autónomo denominado "Fiducia Mercantil de Carácter Inmobiliario a Precio Fijo, Administración de Recursos y Pagos", mediante escritura pública No. 1948 de 11 de junio de 1997 de la Notaria Tercera del Circuito de Ibagué, transfirió a título de compraventa a la señora LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ el inmueble denominado LOTE No. 16 SUPERMANZANA 7 UNIDAD No. 4 CIUDELA LAS AMERICAS.

En el mencionado instrumento público la señora LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ constituyó hipoteca abierta a favor de la AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA con la finalidad de garantizar el pago de la obligación largo plazo para adquisición de vivienda desembolsada por esta Corporación de Ahorro y Vivienda.

La escritura pública de compraventa e hipoteca No. 1948, ya citada, se encuentra debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-120069 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Ibagué (anotaciones Nos. 10 y 12).

3. De conformidad con los registros contables de Cartera Largo Plazo para Adquisición de Vivienda de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA (hoy BANCO AV VILLAS S.A.), las obligaciones Nos. 308829 y 513189 fueron pagadas por la señora LUZ CENNY ALBA DE GONZALEZ.

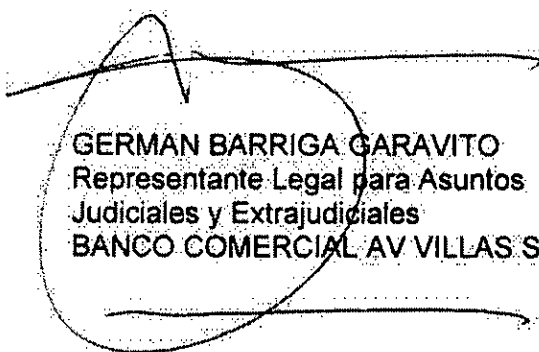
129

En síntesis, la unidad denominado LOTE No. 16 SUPERMANZANA 7 UNIDAD No. 4 CIUDELA LAS AMERICAS, no adeuda ninguna suma de dinero por concepto de la prorrata que le fuera asignada dentro del crédito constructor a cargo de la sociedad FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA S.A., en su condición de vocera del patrimonio autónomo denominado "Fiducia Mercantil de Carácter Inmobiliario a Precio Fijo, Administración de Recursos y Pagos".

En los anteriores términos damos respuesta al requerimiento que nos ha sido formulado por el Despacho Judicial a su buen cargo.

De la señora Juez Primera Civil Municipal de Ibagué.

Atentamente,


GERMAN BARRIGA GARAVITO
Representante Legal para Asuntos
Judiciales y Extrajudiciales
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8995577926665481

Generado el 03 de noviembre de 2021 a las 09:27:48

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve y liquida (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá obedecer y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8995577926665481

Generado el 03 de noviembre de 2021 a las 09:27:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, desembargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8995577926665481

Generado el 03 de noviembre de 2021 a las 09:27:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Laura Del Pilar Gómez Peña Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1075656735	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maritza Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8995577926665481

Generado el 03 de noviembre de 2021 a las 09:27:48

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."